

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del formatante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 2 Enero 1916.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.851

Constituidos debidamente en 1.º del corriente, los nuevos Ayuntamientos, en esta provincia, ordeno á los señores Alcaldes remitan con urgencia á este Gobierno copia certificada del acta de la sesión celebrada en la que tuvo lugar dicha constitución, y devuelvan por el primer correo, los impresos que se les remitirán sobre datos relativos á ese Municipio, una vez llenas todas sus casillas.

Espero no se demorará un momento este servicio, evitándose todo recordatorio.

Córdoba 2 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

Secretaría.—Negociado 2.º

Sanidad

Circular número 4.846

Como ampliación á la circular de este Gobierno número 4.819, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 31 del pasado

Diciembre, relativa á la renovación parcial de las Juntas de Gobierno y Patronato de los Cuerpos de Farmacéuticos y Veterinarios titulares, se publica á continuación á instancia de la Junta de Patronato de Farmacéuticos titulares, relación de los facultativos del citado ramo inscritos en el Cuerpo y que ejercen en esta provincia, y encarezco á los señores Alcaldes fijen un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserta esta circular en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Córdoba 2 de Enero de 1916.—El Gobernador, *Agustín de la Serna*.

PROVINCIA DE CORDOBA

Partido de Córdoba

José García Martínez, Córdoba.
Antonio Dávila Leal, idem.
Enrique Villegas, idem.
Enrique Villegas Montesinos, idem.
Nemesio Gutiérrez Pedraza, Villaviciosa.

Partido de Aguilar

Francisco Montis Domínguez, Aguilar.
Juan Jurado Lopez, idem.
Francisco Alguacil López, idem.
Antolín Muñoz Carvajales, Puente Genil.

Joaquín Abaurre Montilla, idem.
José Estrada Muñoz, idem.
José Villafranca Melgar, idem.
José Estepa y Carbajal, idem.

Partido de Baena

Higinio Garrido Fuentes, Baena.
Antonio Estrada Morales, idem.
Agostín Ortiz Pérez, Luque.
Antonio García y García, idem.
Francisco de P. Cruz y de Toro, idem.

Partido de Bujalance

Ricardo de la Torre y Gento, Bujalance.

Ricardo de la Torre y Villalba, idem.
Rafael Juliá Sánchez, idem.
Francisco Moreno Serrano, El Carpio.
José Dacosta y Ortega, Cañete de las Torres.

Partido de Cabra

Francisco de Paula Ortiz Fernández, Doña Mencía.

Partido de Castro del Río

Manuel Fuentes del Río, Castro del Río.
Andrés Criado Rodríguez, idem.
Juan Antonio Fuentes Rodríguez, idem.
Francisco Reyes Casado, Espejo.
Juan Segura Germain, idem.

Partido de Fuente Obejuna

Manuel Burón Chaves, Fuente Obejuna.
Gabriel Quintana de la Peña, idem.
Saturnino Anegón García, Bémbez.
Sebastián Sánchez González, idem.
José Pineda Sánchez, Espiel.
Ricardo Crespo Rodríguez, idem.
Luis Gómez Sánchez, Pueblonuevo del Terrible.

Demetrio Llancho Burgos, idem.

José Ramírez Ramírez, idem.

Antonio Garcés Davila, Villanueva del Rey.

Manuel Ramírez Ramírez, Peñarroya.
Jesús Calzadilla Tena, Valsequillo.

Partido de Hinojosa del Duque
Miguel Aparicio Perea, Hinojosa del Duque.

Feliciano Gómez Romero, idem.

Gabriel Murillo Torrico, idem.

Ernesto Aparicio Vígara, idem.

Sancho González Ruiz, Belalcázar.

Miguel Pérez Sáenz, Santa Eufemia.

Sebastián Peña y Medina, Villaralto.

Partido de Lucena

Anselmo Bujalance Hidalgo, Lucena.

Manuel de Casas y García, idem.

Partido de Montilla

José Santana Domínguez, Montilla.

Partido de Montoro

Bartolomé Vacas Fresco, Montoro.
Pedro Avila Solís, Adamuz.
Marcos García Ayllón, idem.
Miguel Lope Ruipérez, Villa del Río.
Joaquín Ruibérriz de Torres, Villanueva de la Torre.

Emilio García Rodríguez, Villa del Río.

Partido de Posadas

Juan Serrano Franco, Posadas.
Vicente Alcober Gonzalez, Almodóvar del Río.

Rodolfo Muñoz de la Gala, Hornachuelos.

Osorio Astruga Cantalapiedra, idem.
Fabián Luengo Fernandez, Fuente Palmera.

Sebastián Chacón Díaz, Palma del Río.

Partido de Pozoblanco

Moisés Moreno Castro, Pozoblanco.
Justo Castro Muñoz, idem.
Máximo García Caballero, idem.
Mariano Sanchez Madrid, Añora.
Miguel Moreno Campos, Pedroche.
Tomás Montero Campos, Torrecampo.
Pedro Luis de la Cámara, Villanueva de Córdoba.

Bartolomé Moreno Castro, idem.

Juan Manuel Pedraza, idem.

Matías Moreno Blanco, idem.

Rafael Reyes Arévalo, Dos Torres.

Francisco Moreno y Perea, Villanueva del Duque.

Partido de Priego de Córdoba

Francisco Alguacil, Priego.

Andrés Galisteo Perez, idem.

Damián Dabó Ardid, idem.

Antonio Alguacil, idem.
Estéban Galisteo Perez, Carcabuey.
Buenaventura Ruiz Carrillo, idem.

Partido de La Rambla

Francisco Osuna Núñez, La Rambla.
Francisco Losada Enriquez, Fernán Núñez.

Partido de Luque

José Pérez Gómez, Iznájar.
Ramón Roldán Burgos, idem.
Antonio Adamuz Valverde, idem.
Miguel Carrillo Castro, Rute.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 4.845

Relación de los acuerdos adoptados en sesión del día 30 de Diciembre de 1915, sobre las reclamaciones deducidas con motivo de las elecciones municipales celebradas el día 14 de Noviembre último, y que se publica á los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891:

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Declarar nulas las elecciones de Concejales verificadas en los tres distritos del término de Pueblonuevo, estimando la reclamación formulada en contra de las mismas. Contra este acuerdo votaron los Vocales señores Vargas, Barasona y Sanchez Breña, formulando voto particular en el sentido: 1.º que debe desestimarse de plano el recurso interpuesto ante la Comisión provincial por no haberse presentado ante la respectiva Alcaldía como prescribe el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, y 2.º que aún en la hipótesis del recurso estuviese bien tramitado, procede desestimar por improbadada la reclamación, y declarar válidas y eficaces las elecciones municipales á que aquella se refiere.

MONTILLA

Desestimar la reclamación formulada por don Francisco Requena Luque, y declarar válida la elección de Concejales que tuvo lugar en el distrito segundo de Montilla el día 14 de Noviembre último.

MONTILLA

Desestimar asimismo la reclamación deducida por don Manuel Herrera Carvajal, declarando á don Antonio Hidalgo Fluxá con capacidad legal para el desempeño del cargo de Concejal para que ha sido elegido.

LA CARLOTA

1.º Desestimar por improbadada la reclamación presentada por don Miguel Millán y otros, y en su consecuencia declarar válidas y eficaces las elecciones verificadas en el distrito primero de aquel término.

2.º Desestimar de igual modo la reclamación formulada por los mismos contra la capacidad de varios electos, á los que se declara legalmente capacitados para el ejercicio del cargo de Concejal.

Córdoba 31 de Diciembre de 1915.—
El Vicepresidente A., Rafael Barrios.—
El Secretario A., Alfredo Rey.

Junta municipal del Censo electoral DE BUJALANCE

Núm. 4.859

Don Juan de Dios Villaseñor Criado, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico que en sesión celebrada el día de hoy, ha sido designado por Minis-

terio de la Ley don Luis Castro Lara, Vocal vice-presidente de esta Junta con el caracter de Concejal y en sustitución de don Francisco Espinosa Navarro, que por su nombramiento de Alcalde presidente del Ayuntamiento resultaba incompatible.

En la misma sesión y según consta del acta levantada quedó constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Zurita Vera.
Vice-presidente Concejal, don Luis Castro Lara.

Suplente de éste en cuanto á las funciones de Vocal y por el mismo concepto de Concejal, don Juan Estrada Velasco.

Vocal en el concepto de ex Juez municipal, don Hipólito Bernaldo de Quirós y Espinosa.

Suplente del mismo con igual caracter, don Salustiano Romero Lainez.

Vocales por concepto de territorial, 1.º Don Antonio López García, 2.º Don Juan Gutiérrez Sánchez.

Suplentes respectivos, 1.º Don José Navarro Córdoba, 2.º Don Jesús Yanguas Castro.

Vocales propietarios por industrial, 1.º Don Modesto Meztanza Romero, 2.º Don Ricardo Latorre Villalba, Vice-presidente electo.

Suplentes respectivos de estos, como Vocales, 1.º Don Juan Fuentes Mariscal, 2.º Don Pedro Nieto Notario.

Secretario, don Juan de Dios Villaseñor Criado.

Suplente, don José Lora y Coca.

Y para remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, á los fines de que se digne ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Bujalance á 2 de Enero de 1916.—
Juan de Dios Villaseñor.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Zurita.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.835

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante los meses de Febrero y Marzo de 1915.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Prestarle aprobación á los extractos de acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre de 1914, los cuales han sido formulados por el Secretario en cumplimiento del artículo 109 de la Ley, disponiendo que original se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Depurar las incompatibilidades que

existen entre Concejales y mozos del actual reemplazo y revisiones, resultando hallarse en tal caso el Concejal don Julio García Polo y se dispuso que dicho Concejal se abstenga de intervenir en ninguna operación del reemplazo.

Fué declarada ultimada y definitiva la lista de mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento tienen derecho á designar compromisario para la elección de Senadores, por no haberse producido reclamación contra la misma en el periodo de veinte días que ha permanecido expuesta al público.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que á nombre y representación de esta Corporación municipal contrate con don Eusebio Ubeda Jimenez un pedazo de terreno de su propiedad para ensanchar el cementerio civil que resulta insuficiente.

Fué autorizado el señor Alcalde para adquirir 40 metros de cuerda metálica para el reloj municipal, por hallarse inútiles las que en el día tiene y que su importe sea abonado del presupuesto en curso.

Se prestó aprobación á la cuenta del gasto causado en reparar de obra la puerta del cementerio y se dispuso que su importe de 27 pesetas fuese abonado del presupuesto actual.

Sesiones de Quintas.—Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en llevar á efecto la rectificación y cierre definitivo del alistamiento de mozos para el actual reemplazo y no teniendo que hacer ninguna inclusión ni exclusión lo declaró definitivamente cerrado con los 34 mozos en él incluidos, sin que hubiese protesta ni reclamación.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Tuvo por objeto esta sesión ocuparse el Ayuntamiento en llevar á efecto el sorteo general de mozos alistados y cumplidos todos y cada uno de los preceptos de la Ley se terminó el acto sin protesta ni reclamación, disponiendo la fijación al público de la lista de extracción y remisión de los ejemplares del acta prevenidos por la Ley á la Comisión mixta de Reclutamiento.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Nombrar á don Práxedes Merino Urbano tallador de los mozos del actual reemplazo y revisiones, quien por haber pertenecido al Ejército posee los conocimientos propios para ello, señalándole una gratificación de 5 pesetas por cada día que preste este servicio, las cuales serán abonadas del presupuesto actual.

Que á virtud de la carta circular que dirige el señor Gobernador civil con motivo de erigir un monumento en Córdoba para que perpetúe la memoria del Gran Capitán Gonzalo, suscriba este Ayun-

tamiento 25 pesetas, quedando autorizado el señor Presidente para librarlas del presupuesto actual.

Fué aprobada la adquisición del terreno comprado por el señor Alcalde para el Municipio con destino al ensanche del cementerio civil, según se le confió en la sesión anterior, cuya extensión es de 252 metros cuadrados, accendiéndose su importe á 123'84 pesetas y se dispuso que dicha cantidad se libre y entregue al propietario del terreno don Eusebio Ubeda Jimenez.

Fueron designados los testigos Manuel Bujalance Luna y Francisco Izquierdo García, mozos del actual reemplazo, para que declaren en los expedientes de excepciones que instruyan á los mozos que lo soliciten.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Encabezar con 15 pesetas la suscripción á favor de la viuda de Federico Roldán Martínez, quien ha sido asesinado, dejando á su esposa y tres hijos en la mayor miseria, cuya cantidad será librada del presupuesto en curso.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Esta sesión tuvo por objeto el Ayuntamiento en la designación por sorteo de los individuos que han de componer la Junta municipal en el presente año, y cubiertas todas las formalidades de la Ley, dió el resultado siguiente:

1.ª categoría, don Francisco Polo Almanza, don José María Perez Tapia y don Antonio José Martínez Cubero.

2.ª categoría, don Modesto Fernández Cantero, don Francisco Cuevas Roldán, don Antonio Perez Padilla y don Pedro Saramayor Hidalgo.

3.ª categoría, don Julián Perez Perez, don Antonio José García Amo y don José María Roldán Merino, cuyo total de diez asociados es el correspondiente á los diez Concejales de que debe constar este Ayuntamiento y se dispuso que este resultado se publique inmediatamente y se participe por cédula á los designados.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Declarar prófugos para todos los efectos legales los mozos del actual reemplazo Rafael Cabezuelo Olivares, núm. 1 del sorteo; Vicente Roldán Priego, núm. 3; Rafael Mármo Cañasveras, núm. 20, y Antonio Fernández Roldán, núm. 31, que citados por edictos no comparecieron al acto de clasificación y declaración de soldados ni alegaron causa justa que se lo impidiera.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Leída y aprobada el acta anterior, se acordó:

Autorizar al señor Presidente para que libre del presupuesto en curso las cantidades necesarias con destino al pago de sueldos de empleados del primer trimestre y en general todas las cargas y compromisos que tenga el Ayuntamiento.

Que para asistir el Ayuntamiento á las procesiones de Semana Santa se adquirieron las velas de cera que se estimen necesarias, cuyo importe se librará del presupuesto en curso.

Sesiones de Quintas.—Sesión del día 7
Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

En esta sesión se ocupó el Ayuntamiento en llevar á efecto la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo y revisiones dictando los fallos que á cada mozo correspondió según los preceptos de la Ley y documentos presentados.

Sesión del día 21
Presidencia del señor Alcalde D. Cristóbal Ortega Priego.

Tuvo por objeto esta sesión ocuparse el Ayuntamiento en resolver y fallar las incidencias de los mozos del actual reemplazo y revisiones ocurridos el día de la clasificación dictando los fallos que á cada uno correspondió según la documentación presentada.

Nueva Carteya 22 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Nueva Carteya 23 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Francisco Cubero.—V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Ortega.

HORNACHUELOS

Núm. 4.857

Lista de los cuarenta y cuatro mayores contribuyentes vecinos de esta villa que en unión del Ayuntamiento tienen derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores en el corriente año:

Señores Concejales

- D. Federico García Durán
- Antonio Barba Fuentes
- Antonio Agudo Ballesteros
- Juan Antonio González Expósito
- Andrés Ruiz Rodríguez
- José Marquez Librero
- Manuel Santisteban Reina
- Francisco Aragón Collado
- Ramón Mesa Santisteban
- Francisco Muñoz de la Gala
- José Ceballos Rodríguez de Castillejo.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen:

	Pesetas
D. José Herrera Ariza	2.061'36
Francisco Gamero Civico Velasco	1.663'56
Antonio Jimenez Bermudo	957'51
Juan Carrasco Ballesteros	711'11
Manuel Santisteban Zamora	557'21
Federico Lozada García	540'36
Antonio García Durán	488'92
Manuel Palencia Santisteban	480'05
Manuel García Durán	441'43
Juan Felipe Vilela López	418'15
José Santisteban Zamora	392'66
Manuel Fernández Alonso	369'98
Miguel Brieva García	335'57
José Vera Barranco	320'55
Bartolomé Velasco Sorroche	317'53
José Huelva Luján	300
Constancio Fernández Gomez	271'50
Antonio García y García	259'93
Antonio González Carrascosa	219'37
Branlio Pérez Carmona	180
Rafael Zamora Muñoz	173'79
Joaquín González Expósito	150

Fío Santacruz Alvarez	123'21
José Sánchez de la Torre	121'56
Rodolfo Muñoz de la Gala	98'38
Antonio Fuentes Ruiz(menor)	98'20
Francisco Castro Bravo	97'27
Amador Ortega Espejo	92'90
Cristóbal Nuñez Sánchez	84'33
Alberto Cañero González	83'52
Manuel Ruiz Cárdenas	79'20
Cristóbal Nuñez Hida'go	72'91
Juan Sancho Nuñez	72'80
Andrés Durán Asencio	72'66
Antonio Román Rodriguez	56'57
Joaquín García Lara	56'21
José M.º Agudo Ballesteros	54'74
José Fernández López	53'95
Manuel Menguar Elinger	48'12
Antonio Castro Portichuelo	48
Juan Antonio Moreno Galvez	48
José M.º Velasco Sánchez	46'80
Baldomero Fernández González	46'80
Gregorio Muñoz Guerra	46'32

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877 para la elección de Senadores, extendemos la presente que firmamos en Hornachuelos á 1.º de Enero de 1916.—Federico García.—Antonio Barba.—Antonio Agudo.—Francisco Muñoz.—Francisco Aragón.—Manuel Santisteban.—Ramón Mesa.—José Marquez.—José Ceballos.—Juan Antonio González.—Andrés Ruiz.—José Huelva, Secretario.

NUEVA CARTEYA

Núm. 4.858

Lista electoral de compromisarios que han de regir en el año actual, para la elección de Senadores.

Señores Concejales

- D. Federico Merino Ruiz.
- Cristobal Ortega Priego.
- Antonio José García Amo.
- Cristobal Ortega Luna.
- Julio García Polo.
- Isidoro Tapia González.
- Francisco Urbano Merino.
- Antonio Expósito Reyes.
- José M.º Ortega Amo.
- Francisco Tapia Merino.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Isidoro Tapia Ortega	656'90
Domingo Ruiz Borrallo	322'33
Manuel Ruiz Díaz	313'85
Manuel Merino Merino	306'18
Antonio Izquierdo García	127'36
Francisco García Serrano	108'98
Julian Ramírez Roldán	106'23
Antonio Priego Priego	103'31
Fernando Ortega Caballero	91'39
Manuel Ortega Amo	90'28
Francisco Polo Merino	88'80
Juan Amo Oteros	79'50
Rafael Priego Mendoza	78'89
Francisco Montes Osona	78'21
Engenio Pérez Urbano	77'96
Julian Urbano García	77'42
Eusebio Ubeda Jiménez	77'13
Feliciano García Serrano	72'12
Pablo Ramírez Ordoñez	71'80
José M.º Ruiz Luna	71'20
Antonio José Merino Almanza	68'98
Antonio M.º Luque Pavón	66'76
Bladio Cuevas Segura	64'93
José M.º Pérez Tapia	62'66

Miguel Morales Torralvo	61'29
Antonio Luque Ramírez	60'59
Francisco José Tienda Cantero	59'42
Antonio Oteros Ortega	57'87
Francisco Pérez Rueda	55'53
Francisco Aranda García	50'41
Francisco Ortega Amo	49'57
Francisco Gómez Ramírez	47'78
Antonio Ortega Amo	45'28
Francisco Sánchez Merino	45'08
Francisco Polo Almanza	44'49
Teodomiro Urbano Ortega	44'38
Juan Pedro Amo Aceituno	44'17
José Luna Povedano	43'60
Antonio Amo Aguilera	40'38
Ramón Mendigorri Sequeira	39'62

ALCARACEJOS

Núm. 4.847

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y del cuádruple de vecinos mayores contribuyentes del mismo que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año, la cual ha sido formada por el Ayuntamiento, en virtud de las disposiciones vigentes.

Señores Concejales

- D. Miguel G. Ayala Cruzado.
- Antonio Caballero Ayala.
- José López Ayala.
- Doroteo Alcalde Fernández
- Martin Caballero Sánchez.
- Remigio Fernández Caballero.
- Rafael Mansilla Cruzado.
- Santiago López Pérez.
- Antonio Muriel de Zuñiga.
- Miguel Mansilla Caballero.

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Eugenio Moreno López	389'75
Pablo Calvo Sánchez	369'45
José M.º Ayala Cruzado	188'54
Juan G.º Arévalo Hijosa	180'89
Rafael Muriel de Zuñiga	167'60
Leocadio Muñoz de la Orden	167'60
José Serrano Sánchez	147'88
Juan García Muñoz	147'88
Anacleto Sepúlveda López	123'63
José Rodríguez Blanco	120'77
Miguel J. Ayala Cruzado	118'72
Santiago Caballero Fernández	112'50
Ildefonso Rodríguez Blanco	111'71
Argimiro Caballero Rodríguez	89'62
Rafael Rodríguez Cruzado	88'72
Perfecto Alcalde Caballero	85'19
Juan José Caballero Fernández	79'88
Manuel Sánchez Moreno	79'20
Rafael Caballero Rodríguez	74'22
Bonifacio Romero Fernández	71'30
Miguel Caballero Sánchez	70'92
Antonio Ayala López	68'10
Juan Suarez Illescas	67'37
Rafael Muriel Trápero	62'48
Amador Sánchez López	61'99
Miguel Rodríguez Benitez	60'43
Celedonio Pérez Rodríguez	60'24
José Moreno Zapata	58'66
Pablo Fernández Pedrajas	58'52
Andrés Rodríguez Moreno	57'72
Adrián Pérez Rodríguez	55'75
Claudio Riquez Díaz	55'40
Diego Fernández Caballero	52'64
Bias Rodríguez Caballero	52'53
Luciano Expósito	52'20
Miguel López Cruzado	52'14

José Caballero Jurado	51'06
Rafael Caballero Fernández	49'55
Bias Mansilla Caballero	48'85
Angel Fernández Ayala	48

Junta municipal del Censo electoral DE PRIEGO

Núm. 4.850

Don Miguel Rosa Navas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en el expediente sobre designación de Vocales de dicha Junta para el bienio de 1916 y 1917, aparece entre otras la certificación que copiada á la letra dice así:

«Don Antonio Moreno Cáliz, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.—Certifico: que de los Concejales que han de constituir el Ayuntamiento en primero de Enero del año entrante, los dos que han obtenido mayor número de votos, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1909, son los señores don Bonoso Luque Quintero y don Manuel Carlos Ramirez Roca. Y para que conste y remitir al señor Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, expido el presente de orden del señor Alcalde y con su sello y visto bueno, en Priego á 14 de Diciembre de 1915.—Visto bueno: El Alcalde, Buñil.—Antonio Moreno Cáliz.—Hay os rúbricas.»

La certificación inserta está conforme con su original á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente que firmo en Priego á 30 de Diciembre de 1915.—El Juez municipal Presidente, Manuel González.—Miguel Rosa.

Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País

Núm. 4.838

Nombres y apellidos.—Fecha del ingreso.

- Núm. 1. Excmo. Sr. Conde de Torres-Cabrera, 15 de Enero de 1860.
- 2. D. Rafael Barrios Enriquez, 4 de Marzo de 1881.
- 3. Gabriel de Larriva Repiso, 20 de Junio de 1883.
- 4. Rafael Murtao Moreno, 2 de Marzo de 1886.
- 5. Carlos Perez de Luque, 13 de Noviembre de 1886.
- 6. Carlos Carbonell Morand, 7 de Diciembre idem.
- 7. Juan Antonio Gomez Navarro, 2 de Febrero de 1889.
- 8. Rafael Vazquez Aroca, 5 de Abril de 1962.
- 9. Jaime Aparicio Marin, 18 de Enero de 1895.
- 10. José García Martínez, 18 idem idem.
- 11. Amador Perez de Luque, 18 idem idem.
- 12. Juan Carbonell Morand, 4 de Marzo idem.
- 13. Mariano López Tuero, 7 de Febrero de 1896.

- 14 José Delgado Perez, 12 de Noviembre de 1899.
- 15 Excmo. Sr. Marqués del Mérito, 14 de Febrero de 1901.
- 16 D. Angel Baena Iribarren, 14 idem idem.
- 17 Antonio Gutiérrez Sisternas, 14 idem idem.
- 18 Diego del Pino Lozano, 14 idem idem.
- 19 Rafael Vidaurreta Perez, 14 idem idem.
- 20 Nicolás Albornoz y Portocarrero, 14 idem idem.
- 21 Rodrigo Barasona F. de Mesa, 14 idem idem.
- 22 Antonio Barbudo Gomez, 14 idem idem.
- 23 José Blanco Sancha, 14 idem idem.
- 24 Joaquín Carbonell Morand, 14 idem idem.
- 25 Antonio Escribano Ramirez, 14 idem idem.
- 26 José Fernández Jiménez, 14 idem idem.
- 27 Miguel Fresneda Mengibar, 14 idem idem.
- 28 Rafael de Flores Rodriguez, 14 idem idem.
- 29 Manuel González Lopez, 14 idem idem.
- 30 Rafael González López, 14 idem idem.
- 31 Francisco García Martínez, 14 idem idem.
- 32 Esteban Gomez Mateo, 14 idem idem.
- 33 Gabriel Bellido Luque, 14 idem idem.
- 34 Pedro Mir de Lara, 14 idem idem.
- 35 Salvador Muñoz Perez, 14 idem idem.
- 36 Ramón Molina Valdelomar, 14 idem idem.
- 37 Enrique Medina de la Berméja, 14 idem idem.
- 38 José Ortiz Molina, 14 idem idem.
- 39 Ricardo Ortiz Molina, 14 idem idem.
- 40 Sabino Rico Fernández, 14 idem idem.
- 41 Alfredo Rey Heredia, 14 idem idem.
- 42 Manuel Villegas Montesinos, 14 idem idem.
- 43 Manuel Alfaro Vazquez, 14 idem idem.
- 44 Juan Luque Rey, 14 idem idem.
- 45 Rafael Gomez Lopez, 14 idem idem.
- 46 Antonio Alvaro de Morales, 14 idem idem.
- 47 Eusebio Sanchez, 21 idem idem.
- 48 Alberto Castiñeyra Boloix, 21 idem idem.
- 49 Antoni Ortiz González, 21 idem idem.
- 50 Francisco Sousa Ruiz, 21 idem idem.
- 51 Manuel Tienda Argote, 21 idem idem.
- 52 Antonio Carrasco Heredia, 21 idem idem.
- 53 Francisco Amián Gomez, 21 idem idem.
- 54 José Fernández Bordas, 21 idem idem.
- 55 Diego Blanco Cantarero, 27 de Marzo de 1901.
- 56 Manuel Wandemberg Baboso, 27 idem idem.
- 57 Juan Roldán Rabasco, 27 idem idem.
- 58 Francisco Guerrero Barea, 27 idem idem.
- 95 Rafael Roca Rodriguez, 19 de Julio idem.
- 60 Rodrigo Fernández de Mesa Pórras, 28 de Septiembre idem.
- 61 Francisco Fernández de Mesa Pórras, 28 idem idem.
- 62 Joaquín Gamiz Ayerbe, 28 idem idem.
- 63 Antonio de Hoces y Losada, 28 idem idem.
- 64 Manuel Barrios Rejano, 28 idem idem.
- 65 Manuel Monroy Roldán, 25 Octubre idem.
- 66 Manuel Villalba Burgos, 25 idem idem.
- 67 Manuel Guerra Navarro, 25 idem idem.
- 68 Cipriano Martínez Rucker, 4 de Abril de 1902.
- 69 Alejandro Ruiz Delgado, 4 idem idem.
- 70 José de Viguera Espejo, 4 idem idem.
- 71 Luis Medina Rojas, 4 idem idem.
- 72 Manuel Baena Díaz, 26 idem idem.
- 73 José Gutiérrez Ravé Cabello, 26 idem idem.
- 74 Carlos Quero Goldoni, 7 de Junio de 1902.
- 75 Bartolomé de Castro Escribano, 20 idem idem.
- 76 Carlos Castiñeyra Boloix, 20 idem idem.
- 77 Arturo Molina Albendin, 20 idem idem.
- 78 Francisco S. Molina Albendin, 20 idem idem.
- 79 Juan Herrozo, 28 idem idem.
- 80 Salvador Guerra Navarro, 30 idem idem.
- 81 Antonio Moreno Ruiz, 30 idem idem.
- 82 Joaquín Fernández Sanchez, 30 idem idem.
- 83 Luis Ramos Mesa, 5 de Noviembre idem.
- 84 José Ruiz del Portal Martínez, 5 idem idem.
- 85 Daniel Aguilera Camacho, 2 de Enero idem.
- 86 Eduardo Cadenas Rejano, 1 de Abril de 1903.
- 87 Enrique del Castillo Romero, 12 idem idem.
- 88 Moisés Andrés Lopez, 20 de Diciembre idem.
- 89 Cayetano Benzo Quevedo, 31 de Julio de 1907.
- 90 Pedro Lopez Alvear, 31 idem idem.
- 91 Ramón Romasanta Perez, 31 de Enero de 1909.
- 92 José Barea Delgado, 28 de Julio idem.
- 93 Bernardo Cáceres Ruiz Camacho, 28 idem idem.
- 94 Ramón Ceballos Castiñeyra, 28 idem idem.
- 95 Teodomiro Fernández, 28 idem idem.
- 96 Pablo Fernández Márquez, 28 idem idem.
- 97 Juan Font Navas, 28 idem idem.
- 98 Patricio García Martínez, 28 idem idem.
- 99 José Herrera Vazquez, 28 idem idem.
- 100 Julián Jiménez González, 28 idem idem.
- 101 Antonio Maraver Pizarro, 28 idem idem.
- 102 Francisco Muela, 28 idem idem.
- 103 José Carlos Rodriguez, 28 idem idem.
- 104 Rafael Villoslada Gutiérrez, 28 idem idem.
- 105 Joaquín de Velasco Ruiz-Cabal, 28 idem idem.
- 106 José Lopez Serrano, 28 de Marzo de 1911.
- 107 Rafael Gavilán Bravo, 28 idem idem.
- 108 Juan Roca Sicilia, 28 idem idem.
- 109 Lorenzo Ruiz Pozuelo, 28 idem idem.
- 110 Enrique de Alvear Ruiz Lorenzo, 28 idem idem.
- 111 Enrique Villegas Montesinos, 28 idem de 1912.
- 112 Francisco Muñoz-Cobo Serrano, 28 idem idem.
- 113 Ramón León Priego, 28 idem idem.
- 114 Filiberto Lopez Lopez, 28 idem idem.
- 115 José Aguilar Portillo, 28 idem idem.
- 116 Indalecio García Mateo, 28 idem idem.
- 117 Diego Jordano á Icardo, 28 idem idem.
- 118 Ricardo Reyuelto Jiménez, 28 idem idem.
- 119 Rafael León Priego, 28 idem idem.
- 120 Félix Caballero, 28 idem idem.
- 121 José de Viguera Madrid, 28 idem idem.
- 122 Ezequiel Ruiz Martínez, 28 idem idem.
- 123 Francisco Santolalla Natera, 28 idem idem.
- 124 José de la Torre y del Cerro, 28 idem idem.
- 125 Rafael Illecas Alzate, 28 idem idem.
- 126 Manuel Marín Fernández, 28 idem idem.
- 127 Joaquín Velasco Natera, 28 idem idem.
- 128 Manuel Jiménez Ronda, 28 idem idem.
- 129 Agilio E. Fernández García, 28 idem idem.
- 130 Vicente Narbona Jiménez, 28 idem idem.
- 131 José Casana Dieguez, 28 idem idem.
- 132 Miguel Lopez Mora, 28 idem idem.
- 133 Marcial Lopez Criado, 28 idem idem.
- 134 Angel Avilés Marín, 28 idem idem.
- 135 Antonio Alarcón López, 28 idem idem.
- 136 José Navarro Moreno, 28 idem idem.
- 137 Juan Caballero Molina, 28 idem idem.
- 138 José Sanz Nogués, 28 id., id.
- 139 Fernando Marín Fernández, 28 idem idem.
- 140 Enrique Marín Fernández, 28 idem idem.
- 141 Antonio Córdoba Navajas, 28 idem idem.

Don Enrique del Castillo y Romero, Abogado y Secretario de la Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País,

Certifico: que los señores socios residentes de esta Económica que figuran en la anterior relación son los que tienen derecho á elegir compromisarios para Senadores en el presente año por llevar más de tres años figurando como individuos de esta Sociedad.

Y para que conste firmo el presente en Córdoba á 1.º de Enero de 1916.—Enrique del Castillo y Romero.—Visto bueno: El Director A., Rafael Barrios.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4842

Don José de Castro y Lara, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente edicto, se ruega y encarga á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de una correa completa de transmisión, de unos diez y ocho metros de longitud, de cuero, y unos siete metros de otra, ambas nuevas, propiedad de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, sustraídas la noche del veintisiete del actual, de la casa máquina que la Compañía tiene en el río Guadiato, término de Peñarroya, y de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas tenedoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos quince.—José de Castro.—El Secretario, Manuel Pérez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4843

DE LA CRUZ MENDEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Puebla de Guzmán; provincia de Huelva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á reducirse á prisión y responder á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye por hurto de caballerías.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6